

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE UN INVESTIGADOR POSDOCTORAL Y/O SENIOR PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS DE: CULTIVOS, SANIDAD VEGETAL, FITOMEJORAMIENTO, SUELOS, INGENIERÍA AGRÍCOLA, AGROBIODIVERSIDAD, PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer las capacidades y conocimientos en investigación científica del personal docente del departamento académico de Ciencias Agrarias de la Facultad de Agronomía, en la formulación de proyectos de investigación aplicables a fondos concursables, ejecución, análisis y redacción de artículos científicos para la publicación en revistas de indizadas en SCOPUS y/o WoS, en las áreas de suelos, ingeniería agrícola, cultivos, sanidad vegetal y fitomejoramiento.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por objeto contratar a todo costo a un profesional investigador calificado que pueda colaborar con el equipo docente del Departamento Académico de Ciencias Agrarias en la orientación y guía para la elaboración y redacción de investigaciones, para la publicación de resultados en revistas de alto prestigio.

3. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROFESIONAL:

3.1. CAPACIDAD LEGAL.

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores del Estado como proveedor de Servicios, si la propuesta económica es > a 1 UIT.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, estado Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria – CCI, cuenta entrelazada al número de RUC.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado según el Art. 30 de la Ley 32069.



3.2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

1. Poseer **grado de Doctor**, en Agricultura Sostenible, Cultivos Tropicales y Desarrollo Sostenible reconocido por la SUNEDU.
2. Reconocido como investigador RENACYT mínimo como nivel IV (cuatro) o superior. En caso de ser persona extranjera debe ser Autor de Scopus y/o WoS.

Acreditación:

La formación académica se acreditará con los siguientes documentos:

- (1) Copia simple de grado de Doctor, acompañado con constancia de inscripción del grado en la SUNEDU.
- (2) Constancia de registro como investigador RENACYT, mínimo nivel IV o superior (III o II). En caso de ser persona extranjera deberá remitir el perfil de Autor en Scopus y/o WoS, junto con el código y enlace de verificación.

3.3. EXPERIENCIA REQUERIDA:

1. Experiencia general acreditada por un periodo mínimo de cinco (05) años, en instituciones públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, contabilizado desde la obtención del título profesional.
2. Haber postulado, participado y/o ganado fondos concursables para la ejecución de proyectos de investigación financiados ya sea como investigador principal o coinvestigador, en plataformas como CONCYTEC, PROCENCIA, u otras de a nivel nacional o internacional, las cuales podrá acreditar mediante constancia de postulación, resolución de ganador de concurso, o resolución de culminación de contrato, mínimo 2 evidencias en los últimos 5 años.
3. Experiencia como autor de artículos publicados en revistas indexadas a SCOPUS y/o WoS en las áreas de **CULTIVOS, SANIDAD VEGETAL, FITOMEJORAMIENTO, SUELOS, INGENIERÍA AGRÍCOLA, AGROBIODIVERSIDAD DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA.**



Acreditación:

La experiencia del profesional se acreditará con los siguientes documentos:

- (1) Copia simple de contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados.



- (2) Haber postulado, participado y/o ganado 2 fondos concursables de investigación financiados en los últimos 5 años (acreditar con constancia de postulación, resolución de ganador, o culminación de contrato).
- (3) Impresión de la primera página de los artículos que el candidato publicó como autor en revistas indexadas a SCOPUS y/o WoS en las áreas requeridas (**indicar enlace de verificación**).

4. CONTENIDOS MÍNIMO A DESARROLLAR POR EL PROFESIONAL, DURANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS AGRARIAS.

El profesional durante el periodo asesoría y acompañamiento al personal docente desarrollará las siguientes actividades:

- Asesorar en la formulación de proyectos de investigación aplicables a fondos concursables e identificar oportunidades de financiamiento para proyectos de investigación.
- Asesorar a los docentes en el análisis, interpretación, validación y presentación de datos de trabajos de investigación que se encuentren en desarrollo con fines de publicación en revistas indizadas.
- Asesorar en la redacción, revisión de artículos, selección de revista y publicación en revistas indizadas.
- Participar en actividades de difusión y divulgación del conocimiento científico.

5. DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y OTROS, A SER PROVISTOS POR EL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS AGRARIAS.

El investigador responsable de la asesoría y acompañamiento al personal docente del **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS AGRARIAS**, contará y pondrá a disposición de todos los materiales y herramientas necesarios, para la óptima ejecución de los temarios que forman parte del servicio requerido por el área usuaria.

5.1. PROPORCIONADOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

La universidad proporcionará de manera oportuna previa solicitud del investigador que prestará el servicio las facilidades siguientes:

- Espacio físico para el desarrollo de las charlas y talleres (proyector, auditorio, acceso a internet).



- Se podrá disponer de un aula o sala de cómputo a requerimiento del prestador de servicio.
- Acceso a los recursos de la Biblioteca Central y a las bases de datos suscritas por la Universidad, hasta la culminación del servicio.
- Hospedaje en las instalaciones de la universidad (casa de huéspedes).

5.2. COBERTURAS POR PARTE DEL INVESTIGADOR PRESTADOR DEL SERVICIO

El investigador cubrirá sus propios gastos para el desarrollo del servicio, los cuales forman parte de sus haberes por la prestación de servicio.

- Hospedaje externo al campus de la universidad (si es que decide no quedarse en la casa de huéspedes de la universidad).
- Alimentación.
- Transporte local, interprovincial y local.

6. DE LOS ENTREGABLES DEL SERVICIO:

La presentación del servicio tendrá (3) tres entregables, según el siguiente detalle:



N° Entregable	Plazo de entrega	Contenido
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio	Informe del profesional aprobado por la Unidad de Investigación de Facultad de Agronomía, conteniendo la planificación de trabajos de investigación a realizar, sea como: a) Formular proyectos nuevos. b) Redacción de artículos en base a trabajos en progreso planteados por los docentes. - En el caso de formulación, debe presentarse una matriz que plasme la idea de investigación. - En el caso de artículos redactados, debe presentarse un resumen o abstract preliminar.



N° Entregable	Plazo de entrega	Contenido
		Además, deberá adjuntar acta de asistencias de las reuniones realizadas con el personal docente de la facultad.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio	Informe del profesional aprobado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía, conteniendo los resultados parciales de los trabajos de investigación, sea como: a) Formular proyectos nuevos. b) Redacción de artículos en base a trabajos en progreso planteados por los docentes. - En el caso de formulación, debe presentarse el protocolo de la investigación. - En el caso de artículos redactados, debe presentarse los artículos redactados por lo menos hasta la sección de metodología. En este punto, el proveedor deberá detallar las revisiones dadas a los artículos de los docentes. - Relación de las revistas científicas seleccionadas y aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación de la UNAS. Además, deberá adjuntar acta de asistencias de las reuniones realizadas con el personal docente de la facultad.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios de suscrito el contrato o de notificado la orden del servicio	Informe del profesional aprobado por la Unidad de Investigación Facultad de Agronomía, conteniendo los resultados finales de los trabajos de investigación, sea como: - En el caso de formulación,



N° Entregable	Plazo de entrega	Contenido
		debe presentarse los proyectos formulados y el fondo seleccionado para su aplicación. - En el caso de redacción de artículos redactados, debe presentarse los artículos y una constancia de sumisión a alguna revista o conferencia indizada en SCOPUS y/o WoS.

NOTA: De existir imprevisto o recarga laboral del área usuaria, el plazo de ejecución de cada tramo o entregable será contabilizado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de acompañamiento y asesoría al personal docente del Departamento Académico de Ciencias Agrarias se realizará en forma **presencial** en los ambientes de la Universidad Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km. 1.21 Carretera Tingo María – Huánuco, en la sala de audiovisuales de la Facultad de Agronomía.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de asesoría y acompañamiento al personal docente del Departamento Académico de Ciencias Agrarias será realizado por un periodo de **NOVENTA (90) días calendarios**. El inicio del plazo de ejecución del servicio será contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato o de Notificado la Orden de Servicio. De existir imprevisto o recarga laboral del área usuaria, el plazo de ejecución de cada tramo o entregable será contabilizado desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria.

Distribución del plazo de ejecución del servicio:

TEMA	CANTIDAD DE DIAS	MODALIDAD
Orientación y asesoría para la redacción a nivel inicial de documentos técnicos-científicos con miras a la publicación o presentación a convocatorias.	Hasta 30 días	Presencial
Orientación y asesoría para la estructuración y redacción de documentos técnicos-científicos	Hasta 30 días	Presencial



a nivel intermedio		
Orientación y asesoría para la presentación de los trabajos redactados de documentos técnicos-científicos para su publicación o presentación a convocatorias.	Hasta 30 días	Presencial
TOTAL	Hasta 90 días	

NOTA: El número de días indicados en el cuadro precedente por cada tema a desarrollar, estará sujeto a variación, este dependerá de la necesidad de inducción de los participantes. Asimismo, el investigador deberá cumplir con la entrega de los productos del servicio según lo establecido en el numeral 6 del presente documento.

9. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del profesional en **SOLES**, en **(03) tres armadas**, a la **presentación del entregable o producto por parte del profesional contratado y previa conformidad del servicio otorgado por el director de la Unidad de Investigación y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.**

Se seguirá la siguiente estructura de pagos:

- ❖ **PRIMER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del primer entregable. Pago del 25% del importe contratado.
- ❖ **SEGUNDO PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del segundo entregable. Pago del 25% del importe contratado.
- ❖ **TERCER PAGO:** Se efectuará a la presentación y conformidad del tercer entregable. Pago del 50% del importe contratado.

Para efectos del pago del servicio ejecutado por el profesional, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del director de la Unidad de Investigación y visado por el Decano de la Facultad de Agronomía emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



- Informe del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitida por el profesional

10. Conformidad del Servicio

La conformidad por la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento al personal docente del Departamento Académico de Ciencias Agrarias será otorgada por la Unidad de Investigación de la Facultad de Agronomía y por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Agraria de la Selva, previa presentación del producto o entregable por parte del profesional contratado.

11. De las obligaciones de la Entidad y del prestador del servicio

11.1 De la entidad Contratante

- Notificar al profesional el contrato u orden de servicio y otros documentos durante la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La entidad contratante a través del área usuaria brindará las facilidades al profesional para la ejecución del servicio, así como también facilitará el acceso a los ambientes o lugares que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

11.2 Del prestador del servicio

- Cumplir con el servicio de asesoría y acompañamiento al personal docente del Departamento Académico de Ciencias Agrarias en los plazos requeridos e indicadas en el presente requerimiento.
- Aclarar las consultas y absolver las observaciones realizadas por el personal docente del Departamento Académico de Ciencias Agrarias.
- Contar con herramientas y otros para la óptima ejecución del servicio requerido.
- Entregar los productos esperados de la presente contratación, dentro de los plazos establecidos.
- Otras que requiera la entidad contratante durante la ejecución del servicio.



12. Confidencialidad

El profesional encargado de la asesoría y acompañamiento al personal docente del Departamento Académico de Ciencias Agrarias deberá guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación al cual tenga acceso durante la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad Nacional Agraria de la Selva en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y una vez que haya concluido el servicio.

13. Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde: $F = 0.40$

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



INCLUSIÓN AL REQUERIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY N° 32069.

a) Garantías.

No corresponde de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley general de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, donde indica:

Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
(...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

e) Gestión de riesgos.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Lago María
.....
Dr. Julian Garcia Cespedes
VICERECTOR DE INVESTIGACION